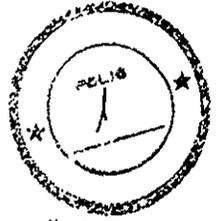


*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

1258

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MES DE ENERO	
16 DIC 2003	
SEC. 15	HORA 21 <sup>00</sup>

BUENOS AIRES, 15 DIC 2003



AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, con el objeto de someter a su consideración un Proyecto de Ley tendiente a autorizar la realización de un ejercicio combinado con personal de la ARMADA de la REPUBLICA DE CHILE, para que participen de una actividad de intercambio profesional con elementos de la ARMADA ARGENTINA.

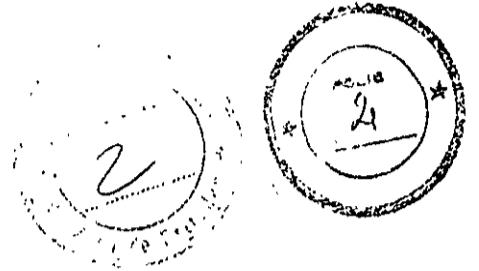
La autorización solicitada se encuadra en el artículo 75, inciso 28, de la CONSTITUCION NACIONAL que establece, entre las facultades correspondientes al CONGRESO NACIONAL, la de permitir la introducción de tropas extranjeras en el territorio de la Nación, y la salida de las fuerzas nacionales fuera de él.

Tradicionalmente, nuestro país ha llevado a cabo una serie de ejercicios combinados con diferentes países, con el objeto de reforzar la cooperación bilateral y multilateral entre las FUERZAS ARMADAS nacionales y extranjeras. Este es el caso de los ejercicios FUERZAS UNIDAS, CABAÑAS, CRUZ DEL SUR, CEIBO, SACI, FLUVIAL, ARAEX, TANBA y otros. La práctica de ejercicios combinados de este tipo, ha permitido la consolidación del acercamiento de las FUERZAS ARMADAS nacionales y extranjeras en el terreno. Esto naturalmente conduce a la integración de las fuerzas militares y al

*W*

*A*

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*



perfeccionamiento de los cuadros. Asimismo, la realización de ejercicios de este tipo, se inscribe dentro de la política de fomento de la confianza mutua y la cooperación regional.

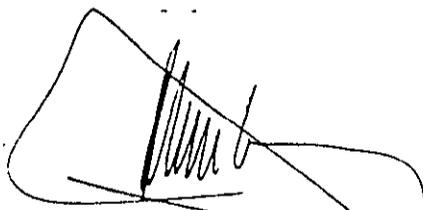
En particular el presente ejercicio naval, resulta de vital importancia por cuanto tiende a reforzar el entendimiento recíproco y la cooperación militar, entre países vecinos con intereses comunes en el extremo sur del continente Americano.

Estas ejercitaciones constituyen actos de adiestramiento, reconocidos como pacíficos y están comprendidos en la atribución del señor Presidente de la Nación de disponer de las FUERZAS ARMADAS y correr con su organización y distribución, según las necesidades de la Nación.

Dado que durante el desarrollo de la actividad, los medios y personal pertenecientes a la ARMADA de la REPUBLICA DE CHILE, ingresarán al Territorio Nacional, es requisito constitucional autorizar el ingreso de dichas fuerzas y, a tal efecto se eleva el proyecto de Ley respectivo.

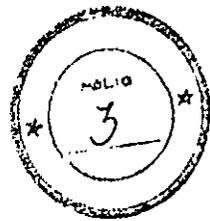
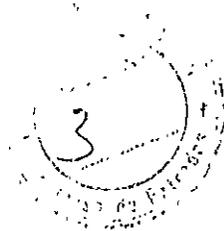
Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

MENSAJE N° 1258

  
Dr. ALBERTO ANCEL FERNANDEZ  
JEFE DE CABINETE DE MINISTROS

  
Dr. JOSE J. B. PAMPURO  
MINISTRO DE DEFENSA  
E INT. DE RR. CC. C. I. Y CULTO

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*



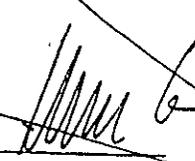
EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA NACION ARGENTINA, REUNIDOS EN CONGRESO,...

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1º.- Autorizase el ingreso al Territorio Nacional de medios y personal militar de la ARMADA de la REPUBLICA DE CHILE, para que participen de una actividad de intercambio profesional, con elementos de la ARMADA ARGENTINA, que se realizará en aguas internacionales fuera del Mar Territorial, conforme a lo convenido en la Ley del Mar, a la altura de zona EL RINCON y MAR DEL PLATA, entre los días 15 y 25 de enero de 2004, de acuerdo a lo informado en el Anexo I.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al PODER EJECUTIVO NACIONAL.

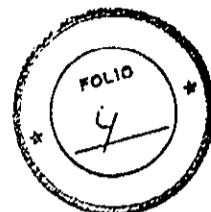
  
Dr. ALBERTO ANGEL FERNANDEZ  
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

  
Dr. JOSE J. B. PAMPURO  
MINISTRO DE DEFENSA  
E INT. DE RR.EE. C.I. Y CULTO



Ministerio de Defensa

ANEXO I



BUENOS AIRES, 25 NOV 2003

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted con relación a una actividad de entrenamiento en el mar que la Armada Argentina tiene previsto realizar en Aguas del Océano Atlántico en enero de 2004, detallando en particular lo siguiente:

❖ Fundamentos de la Actividad

La política de defensa en el orden hemisférico se dirige básicamente a continuar contribuyendo intensamente al fortalecimiento de la confianza y la integración, fundamentalmente en su vinculación con los países de la región. Con respecto al MERCOSUR ampliado, la prioridad está dirigida a consolidar su carácter de "Zona de Paz y Cooperación"

La protección de los intereses de la República Argentina, en los espacios marítimos que bañan sus costas o más allá de ellos, ya sea en concierto con otras naciones o actuando independientemente, requiere de un amplio rango de capacidades militares.

En cumplimiento de la actual política de Defensa, se requiere lograr de la Armada una fuerza integral con adecuado profesionalismo, capacidad de interoperabilidad y reconocimiento internacional.

La realización de esta actividad con la Armada de CHILE refuerza la confianza mutua y la cooperación militar, que cobra vital importancia por tratarse de países con intereses comunes en el extremo sur del continente americano.

❖ Configuración de la Actividad:

➤ Países Participantes:

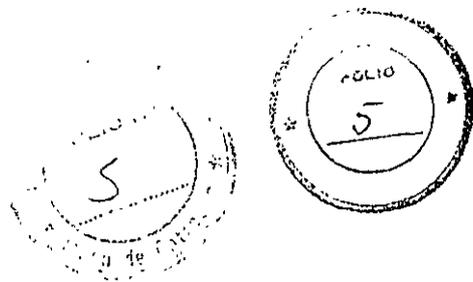
- ARGENTINA - CHILE

➤ Lugar de Realización

- En aguas internacionales, fuera del mar territorial de la República Argentina, a la altura de la zona El Rincón y Mar del Plata.
- Conforme a los criterios fijados en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Las unidades navales participantes se dirigirán



Ministerio de Defensa



a puerto y amarrarán en la Base Naval Puerto Belgrano o Base Naval Mar del Plata, a los fines de reaprovisionamiento y repostamiento de combustible.

- Durante la navegación de la unidad chilena por el mar territorial argentino, en el cual se dispone de plena jurisdicción, se dará estricto cumplimiento a los lineamientos de dicha convención, por lo que no podrá efectuar lanzamientos de aeronaves, ni habrá desembarco de tropas.
- Asimismo, en el tránsito de la Fragata "ALMIRANTE WILLIAMS" por aguas jurisdiccionales propias en su tránsito hacia Chile será acompañada desde su ingreso hasta su egreso por una unidad naval argentina.

➤ Medios Involucrados

▪ **Propios:**

- a. Una Corbeta Misilística Tipo MEKO 140.
- b. Helicóptero Orgánico.
- c. Una aeronave de exploración P3-B ORION.
- d. Una aeronave de patrullado marítimo Beechcraft B-200
- e. Del orden de 150 hombres.

▪ **Chilenos:**

- a. Fragata FFG "ALMIRANTE WILLIAMS"
- b. Del orden de 200 hombres.

❖ Marco Situacional

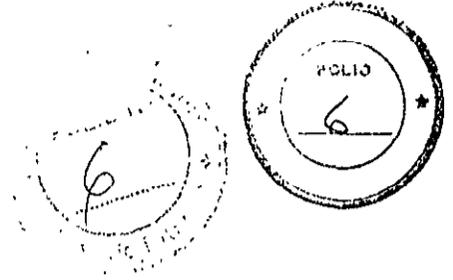
El concepto rector de esta actividad se basa en el cumplimiento de una hipotética misión de alcance internacional ordenada por la ONU, caracterizado por el permanente manejo de crisis y reglas de empeñamiento durante el traslado de unidades navales de ambos países bajo amenazas múltiples hacia un área de operaciones simulada. En este contexto se desarrollan y mejoran tácticas, doctrina y procedimientos para el empleo de fuerzas navales y se coordinan las acciones en el mar involucrando buques de diferentes tipos y aeronaves basadas en tierra y a bordo.

❖ Fecha de realización / Tiempo de Duración de la Actividad

Del 15 al 25 de enero de 2004.



Ministerio de Defensa



❖ Financiamiento

Los costos de operación de nuestros medios son cubiertos con fondos presupuestarios propios de la Armada Argentina.

Dr. JOSE J. B. PAMPURO  
MINISTRO DE DEFENSA

